

PUERTOLLANO2021/18966

NOTIFICACIÓN DECRETO

Extracto: Técnico de Empleo

Número de Decreto: 2.021/3.011

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde – Presidente en funciones de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO.-

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de las Bases de la convocatoria de una plaza de **Técnico de Programas de Empleo**, para su posterior nombramiento con el fin de reforzar el Departamento de Empleo y llevar a cabo la ejecución de los Programas de Empleo, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2021/2781, dispongo:

Primero.- Al no existir aspirantes excluidos en el presente proceso se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Alonso Criado, M. ^a Dolores	***1515**
García Carretero, Sonia M. ^a	***9905**
García-Maroto Fernández, Sonia	***1945**
López de Toro Sáez, M. ^a Pilar	***8426**
Marturet Mora, M. ^a Luisa	***1371**
Moreno Bolaños, Luz M. ^a	***0295**
Rodríguez Arroyo, M. ^a Ángeles	***8094**
Rodríguez Soler, José Feliciano	***0920**
Ruiz Peña, Ana Isabel	***0465**

Segundo.- La publicación del lugar y la fecha y hora de realización, del primer ejercicio, se efectuará mediante un anuncio del Tribunal calificador, junto con la puntuación obtenida por los aspirantes en la primera fase (Fase de Concurso). Ésta publicación se realizará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.puertollano.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

PUERTOLLANO2021/18966

**NOTIFICACIÓN
DECRETO**

En Puertollano a 14 de julio de 2021

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.